

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

314**PONFERRADA NÚMERO 1**

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, secretario del Juzgado de lo social número 1 de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Gustavo Fernández Otero, en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.091 de 2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Carbocal, Sociedad Anónima”, “Roel Hispánica, Sociedad Anónima”, “Rosical, Sociedad Anónima”, “Talleres Alneba, Sociedad Anónima”, “Minerales del Bierzo, Sociedad Limitada”, “Movimientos y Explotaciones Industriales, Sociedad Limitada”, “Norfesa, Sociedad Limitada”, e “Industrial Cienfuegos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de marzo de 2014, a las once y quince horas, en avenida Huertas del Sacramento, sin número, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidas de abogado o representadas técnicamente por graduado social colegiado, o representadas por procurador, pondrán esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Carbocal, Sociedad Anónima”, “Roel Hispánica, Sociedad Anónima”, “Rosical, Sociedad Anónima”, “Talleres Alneba, Sociedad Anónima”, “Minerales del Bierzo, Sociedad Limitada”, “Movimientos y Explotaciones Industriales, Sociedad Limitada”, “Norfesa, Sociedad Limitada”, e “Industrial Cienfuegos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 25 de febrero de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.978/14)

